

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia
Código BPIN	2020000040033
Entidad que presenta el proyecto	Departamento de Antioquia
Sector	Información Estadística
Fase	3
Valor total del proyecto	\$22.223.107.912

El conocimiento del territorio es quizás el aspecto más importante en la gestión de las entidades públicas. Conocer el entorno permite tomar adecuadas decisiones en los distintos ámbitos de la planificación y el ordenamiento y para ello la información geográfica representa una herramienta fundamental para la gestión de los gobiernos nacionales, regionales o locales, que contribuye en aspectos que tienen relación con el desarrollo territorial. Esta información tiene un amplio rango de aplicaciones que apuntan a la gestión de los procesos de las entidades públicas y privadas como el ordenamiento, la planeación, el catastro, el análisis del medio ambiente, el estudio de los suelos y la investigación territorial.

Ahora bien, la información geográfica, específicamente la cartografía básica, es fundamental para dar respuesta a las demandas y necesidades actuales de conocimiento y gestión del territorio nacional, al ser información vital y estratégica para la toma de decisiones en diversos componentes, tales como: procesos de ordenamiento, planificación y gestión ambiental y territorial en general, catastro multipropósito, programación y asignación de inversiones, infraestructuras viales y energéticas, equipamientos, desarrollo de ciudades inteligentes, entre otros.

La carencia de la cartografía básica a las escalas requeridas para la gestión territorial dificulta la obtención de otro tipo de productos que constituyen el principal insumo para adelantar proyectos importantes en el desarrollo de los municipios y departamentos; particularmente, los desarrollos de gestión geoespacial territorial y las nuevas tecnologías inteligentes y tecnologías disruptivas que emplean la información geoespacial como parte integral de sus procesos.

Se hace importante contextualizar que la información geográfica, es definida en palabras del CONPES 3585 de 2009 como “el conjunto de datos que posee un componente geométrico o espacial, que describe la localización de los objetos en el espacio y las relaciones espaciales entre ellos. También se entiende como IG al producto de la georreferenciación de bases de datos temáticas que posean atributos geográficos, tales como las imágenes de sensores remotos satelitales y aerotransportados, la cartografía marítima y aeronáutica, entre otros”.

De igual forma según los lineamientos de la Política Nacional de Información Geográfica¹, sobre el uso de la información geográfica IG básica oficial: “Las entidades del Estado deberán utilizar como insumo la información geográfica oficial producida por las instituciones de acuerdo con las competencias misionales específicas de cada una de ellas. En caso de no existir la información, la entidad interesada y la entidad competente en la producción plantearán acuerdos para su generación”.

Actualmente, y según el contexto dado en los proyectos tipo de cartografía base expedidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, la cartografía nacional en un 59% de la extensión actual representada, no tiene la escala para la gestión catastral y otras aplicaciones en diferentes políticas públicas, se indica que para las áreas urbanas “se deberá actualizar un 29% de la cartografía actual disponible a la escala 1.2000, y levantar completamente una nueva cartografía, como mínimo con ese nivel de representación, en el 71% restante”. A esto se suma que, “la información cartográfica se considera insuficiente cuando existe disponibilidad de la misma pero no a la escala requerida, o cuando la escala es adecuada, pero presenta desactualización con respecto al estado actual del territorio”, situación actualmente se vive en el Departamento de Antioquia.

La información cartográfica insuficiente, desactualizada, sin el nivel de detalle requerido o no conforme en sus condiciones técnicas, conduce a inadecuados e imprecisos diagnósticos territoriales o, a la formulación de planes de ordenamiento sin el soporte requerido, lo que a su vez impacta la ejecución de lo planificado y, configura una deficiencia frente a las necesidades de los territorios y sus pobladores en materia de funcionalidad físico-espacial y aspectos socioeconómicos o ambientales, o la identificación de asuntos cruciales como el uso actual, la vocación y los conflictos sobre el suelo o, en otra instancia que se determinen las potencialidades que los territorios pueden desarrollar en herramientas y desarrollos geoespaciales.

Es así que, la cartografía básica además de permitir la representación de los elementos del territorio, se convierte en el principal insumo para superponer o construir sobre ella las capas cartográficas temáticas a través de sistemas de información geográfica, siendo un habilitador para el desarrollo de las tecnologías geoespaciales de la cuarta revolución

¹ Conpes 3585, Consolidación de la Política Nacional de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE

industrial - 4IR, así como la base para la gestión de las infraestructuras de información geoespacial que demandan las ciudades y territorios inteligentes.

La cartografía base es definida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como aquella que *“tiene que ver con la ciencia de la comunicación, ya que, a través de los mapas se pueden transferir información espacial acerca de un terreno. Para esto, la cartografía se vale del lenguaje gráfico el cual se expresa a través de símbolos y rótulos”*. En este caso, la cartografía básica representa las dimensiones del terreno, curvas de nivel o hipsografía, cuerpos de agua, así como también elementos antrópicos, como las redes de transporte, los centros poblados y obras de infraestructura, entre otros. La cartografía básica en Colombia se presenta normalmente en las siguientes escalas 1:500.000, 1:100.000, 1:50.000, 1: 25.000, 1:10.000, 1:5.000, 1:2.000 y 1:1000.

A este punto, es necesario mencionar que mediante el CONPES 3958 de 2019 se define la estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito en Colombia, en dicho documento se indica que el país presenta actualmente un alto nivel de desactualización en la información catastral del territorio, lo que no logra suplir las necesidades de información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, por lo cual, el documento sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento y fortalecimiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país.

En este marco la información geográfica, específicamente la cartografía base del territorio es de vital importancia para el desarrollo de las políticas de catastro multipropósito planteadas por el gobierno nacional en la Ley 1955 de 2019 en los artículos 79 a 82, así como en los decretos reglamentarios 1983 de 2019 y 148 de 2020, aquí se evidencia que la cartografía representa un elemento imprescindible para poder obtener los logros planteados por el gobierno nacional y regional en lo que a la gestión catastral respecta, ya que según se encontró en los estudios para la implementación de la política pública, se presenta una baja densidad en la red geodésica, desactualización de la cartografía básica y falta de conservación documental y digitalización de la información registral, entre otros.

El Catastro, por su parte, es la huella digital del territorio por lo que requiere de la información geográfica para sus propósito, que abarcan monitorear el comportamiento de los bienes inmuebles urbanos y rurales para mantener el censo predial actualizado y así realizar políticas públicas más adecuadas, incorporando los cambios encontrados para reflejarlos en las bases de datos, es aquí donde toma importancia el proceso de actualización de la cartografía base, que está reglamentado en la normativa catastral Resolución 417 de 2020 y 529 de 2020, que establece las especificaciones técnicas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia. Con la adquisición de la cartografía se obtiene, por tanto, el insumo básico para el desarrollo nacional y regional, pues los mapas representan actualmente una herramienta para la ubicación y la elaboración más precisa de proyectos de desarrollo (en aspectos de infraestructura,

caminos y viviendas), así como para el ordenamiento territorial (que mejora la gestión de recursos naturales y planificación urbana y rural) e, incluso, para solucionar los problemas originados por la interacción humana sobre el territorio

A nivel departamental, es necesario mencionar que la última actualización cartográfica se dio inició en el año 2011 y por un término de dieciocho (18) meses, lo que implica que la cartografía básica actual del departamento se encuentra desactualizada, pues la fecha de finalización del convenio fue en el año 2012 lo que la hace inadecuada para los trabajos catastrales y de gestión del territorio. Respondiendo al nuevo marco legal catastral y atendiendo las líneas estratégicas del Plan Departamental de Desarrollo “Unidos”, se ha estructurado una alianza entre la Gobernación de Antioquia, el IDEA y Valor+, llamada TERRITORIOS+, como estrategia integral de acompañamiento para la gestión territorial y fiscal a los municipios.

El Departamento de Antioquia es el departamento que cuenta con mayor experiencia reglamentada en el país ejerciendo las facultades de autoridad catastral, de acuerdo con las facultades otorgadas en los Decretos Legislativo y Departamental de creación del catastro Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954. En este sentido, antes del año 2020, el catastro era una función legal bajo la responsabilidad única de las autoridades catastrales, de aquí que el Departamento a través de la Gerencia de Catastro (Creada bajo Decreto Departamental 2018070000479), se ha encargado de los procesos de formación, actualización y conservación de la información catastral para los municipios bajo su jurisdicción. Adicionalmente ha coordinado y apoyado la generación de cartografía básica de Antioquia, como insumo estructural para el desarrollo de los procesos anteriores.

Por tanto, el proyecto de producción cartográfica el proyecto para el Departamento, desde su perspectiva técnica, administrativa y financiera, es una apuesta institucional de nivel central para generar el insumo estructural de la implementación de la nueva política de catastro con enfoque multipropósito, tal como lo ratifican los pronunciamientos técnicos sectoriales positivos del pasado 28 de diciembre del 2020 elevados por el IGAC y Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística .

Finalmente, y en conclusión de todo lo anteriormente mencionado, se observa la pertinencia de este proyecto, que permitirá actualizar la información cartográfica básica y con ella la formulación e implementación de diversas políticas públicas, entre otras, poner en marcha la nueva política pública catastral y de ordenamiento territorial a distintas escalas, apoyar la política de gobierno digital a través de la habilitación de insumos para la gestión geoespacial territorial, apoyar la política para el desarrollo e implementación de ciudades inteligentes; convirtiéndose en el andamiaje de la revolución industrial 4.0; lo que a su vez apoyará a administraciones municipales y departamental en procesos con mayores niveles de eficiencia, eficacia y transparencia.

RESULTADO DEL CONCEPTO	
Entidad que emite el concepto	Gerencia de Catastro Departamental Departamento Administrativo de Planeación Gobernación de Antioquia
No Revisión	1
Fecha de emisión	25 de marzo de 2021
Concepto emitido	POSITIVO



JOSÉ GIRALDO PINEDA
Gerente de Catastro Departamental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Galvis		25-03-2021
Revisó	William Avendaño		25-03-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Código BPIN:	2020000040033	Tipo de solicitud:	Proceso de viabilidad
Proyecto:	Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia		
Departamento:	Antioquia	Sector:	Información Estadística
Fecha de revisión:	30/04/2021	Revisión No.:	1
Revisado por:	Gerencia de Catastro Departamental - Departamento Administrativo de Planeación		

RESULTADO VIABILIDAD

VIABLE

Dimensión	Pregunta	Respuesta	Observación
Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	SI	
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	SI	
Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	SI	
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	SI	

Código BPIN: **Tipo de solicitud:**

Proyecto:

Departamento: **Sector:**

Fecha de revisión: **Revisión No.:**

Revisado por:

	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	SI	
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	SI	
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	SI	
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	SI	
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	SI	
Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?	SI	

INFORME VIABILIDAD

Código BPIN:	2020000040033	Tipo de solicitud:	Proceso de viabilidad
Proyecto:	Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia		
Departamento:	Antioquia	Sector:	Información Estadística
Fecha de revisión:	30/04/2021	Revisión No.:	1
Revisado por:	Gerencia de Catastro Departamental - Departamento Administrativo de Planeación		

	¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	SI	
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	SI	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	SI	
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	SI	Financiación total SGR-Asignaciones Directas Departamento de Antioquia
Rentabilidad económica	¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIR _e es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD?	SI	
	¿La Relación Beneficio Costo económico - RBC _e , es igual o mayor a uno?	SI	

INFORME VIABILIDAD

Código BPIN: 2020000040033 **Tipo de solicitud:** Proceso de viabilidad

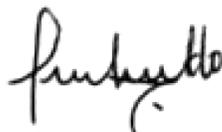
Proyecto: Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia

Departamento: Antioquia **Sector:** Información Estadística

Fecha de revisión: 30/04/2021 **Revisión No.:** 1

Revisado por: Gerencia de Catastro Departamental -
Departamento Administrativo de Planeación

	¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?	SI	
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	SI	
Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad ?	SI	



JOSÉ GIRALDO PINEDA
GERENTE DE CATASTRO DEPARTAMENTAL

Pronunciamiento técnico sectorial sobre el Proyecto “Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia” con Código BPIN 2020000040033.

En relación con la solicitud de concepto técnico al Proyecto “Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia” con Código BPIN 2020000040033, me permito informar que se adelantó la revisión técnica por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC como entidad competente en la producción de la cartografía oficial del país, de acuerdo con las referencias normativas, estándares y especificaciones técnicas del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia.
Código BPIN	2020000040033
Sector	Información Estadística
Proyecto Tipo utilizado	N/A
Entidad que presenta el proyecto	Departamento de Antioquia
Valor total del proyecto	\$22.285.742.000
OCAD al que se presenta	OCAD Regional eje cafetero

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación aplicados por la entidad competente el IGAC, los cuales se especifican en el documento anexo, desde el sector Información Estadística **se emite concepto positivo a la revisión frente a la versión presentada por la Gobernación de Antioquia y Valor +.**

Atentamente,



SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA

Directora Técnica de Geoestadística

Proyector: Claudia Sepúlveda Fajardo, Asesora DIG

Revisó: Oficina Asesora de Planeación



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1200-2020-024021-EE-001

No. Caso: 6821

Fecha: 28-12-2020 20:54:54

TRD:

Rad. Padre:

Doctora
LINA PAOLA CARDOZO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE
Sede Principal
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Concepto técnico sobre el proyecto producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia

Cordial saludo doctora Lina:

MARCO GENERAL DEL CONCEPTO

OBJETIVO: Realizar concepto técnico de acuerdo a reunión realizada el día 17 de diciembre de 2020 sobre el proyecto producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia

ALCANCE. Emitir un concepto técnico sobre el proyecto que contemple las referencias normativas, estándares y especificaciones técnicas del proyecto producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia.

1. MARCO LEGAL

- Resolución 388 del 13 de abril de 2020, por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito
- Resolución 509 del 01 de junio 2020, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 1, el artículo 8 y los anexos 1 y 3 de la resolución 388 del 13 de abril de 2020 " por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito"
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su artículo 79 menciona que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.
- CONPES 3958 de 2019: Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
- Decreto 148 DE 2020: "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto

Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística". Esta norma representa el marco regulatorio para la gestión catastral en el país desde la óptica del servicio público y el nuevo concepto de regulación a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

- Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia" o la que la modifique, adicione o sustituya.
- Resolución 529 de 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
- Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Acuerdo 045 de 2017. Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR
- Acuerdo 052 DE 2018. Por medio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo. 45 de 2017).

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia.
Código BPIN	2020000040033
Sector	Información Estadística
Proyecto Tipo utilizado	N/A
Entidad que presenta el proyecto	Departamento de Antioquia
Valor total del proyecto	\$22.285.742.000
OCAD al que se presenta	OCAD Regional eje cafetero

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS METODOLÓGICOS (MGA) Y DOCUMENTO TÉCNICO

CAPITULO	OBSERVACIÓN
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	Sin observaciones, (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Programa: 0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional.
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	Sin observaciones, Unidos por la Vida 2020 - 2023, programa: Programa 2: Implementación del Catastro con enfoque multipropósito.
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	Se indica: "El proyecto se articula con los planes de desarrollo municipal de los municipios focalizados del Departamento de Antioquia", debido al límite de caracteres se sugiere incluir la información de planes de desarrollo y programas correspondientes para cada municipio beneficiado.

Problema central	Sin observaciones
Descripción de la situación existente con respecto al problema	Sin observaciones
Magnitud actual del problema - Indicadores de referencia	Sin observaciones.
Causas directas	Sin observaciones
Causas indirectas	Sin observaciones
Efectos directos	Sin observaciones
Efectos indirectos	Sin observaciones
Identificación de los participantes	Sin observaciones
Análisis de participantes	Sin observaciones
Población afectada	Sin observaciones
Población objetivo	Sin observaciones
Características demográficas de la población objetivo	Sin observaciones
Objetivo general	Sin observaciones.
Indicador del objetivo general	Sin observaciones
Causa relacionada y Objetivos específicos	Sin observaciones
Descripción de la alternativa	Sin observaciones
Estudio de necesidades (mercado)	Sin observaciones
Análisis técnico de la alternativa	Sin observaciones
Localización de la alternativa	Sin observaciones
Factores analizados	Sin observaciones
Cadena de valor - Producto y Actividad	Sin observaciones
Análisis de riesgos alternativa	Sin observaciones
Ingresos y beneficios alternativa	Sin observaciones
Depreciación de activos alternativa	N/A
Flujo económico	Sin observaciones
Evaluación económica	Sin observaciones
Indicadores de producto	Sin observaciones.
Indicadores de gestión	Sin observaciones

Clasificación presupuestal	Sin observaciones
Fuentes de financiación	Sin observaciones
Matriz de marco lógico	Sin observaciones.

3.2. REQUISITOS GENERALES ACUERDO 045 DE 2017 Y 052 DE 2018

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Sin observaciones
Carta de presentación	SI	Sin observaciones
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	NO	Sin observaciones
Cronograma	NO	Sin observaciones
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	NO	Se evidencian 63 de los 66 certificados suscritos por los municipios priorizados.
Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	N/A	

3.3. REQUISITO ACUERDO 045 DE 2017 Y 052 DE 2018 FASE II

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales para proyectos en fase II (Artículo 4.1.2.1.2, Acuerdo Único de 2017) Los proyectos de inversión en fase II, además de lo señalado en el artículo 4.1.2.1.1, deben presentar los siguientes requisitos.		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.	NA	

3.4. REQUISITO ACUERDO 045 DE 2017 Y 052 DE 2018 FASE III

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI	Sin observaciones
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	NA	

Documento técnico que soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	SI	Sin observaciones
Para acreditar la titularidad del inmueble:	NA	
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.	NA	
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NA	
Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	NA	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NA	
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	NA	
Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados	SI	Sin observaciones. Se evidencia certificación de la gobernación de Antioquia del 20 de noviembre de 2020.

con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.		
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	N/A	

3.5. REQUISITOS COMPRA DE PREDIOS

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes a compra de predios (Artículo 4.1.2.1.4, Acuerdo Único de 2017). Proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.		
Plano de localización.	NA	
Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	NA	
El certificado de que trata el numeral 4 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	NA	
Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	NA	
Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.	NA	
Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.		

3.6. TRÁMITES, LICENCIAS Y PERMISOS

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos (Artículo 4.1.2.1.5, Acuerdo Único de 2017). Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.		
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	NA	
Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el artículo 4.4.3.2. del presente Acuerdo.		

3.7. REQUISITOS ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria (Artículo 4.1.2.1.6, Acuerdo Único de 2017). Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de maquinaria.		
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:	NA	
La entidad titular de la maquinaria.	NA	
La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	NA	
Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	NA	

3.8. REQUISITOS CULMINACIÓN DE PROYECTOS INICIADOS

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados (Artículo 10, Acuerdo 4.1.2.1.7 del Acuerdo Único de 2017). Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR.		
Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:	NA	
Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.	NA	
Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)	NA	
Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	NA	
Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.	NA	
Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	NA	

3.9. REQUISITOS ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (APP)

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) (Artículo 4.1.2.1.8, Acuerdo Único de 2017)		

Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	NA	
Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por estas.	NA	
Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	NA	

3.10. REQUISITOS DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública (Artículo 4.1.2.1.9, Acuerdo Único de 2017). ""...situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con lo siguientes requisitos generales para su viabilización.""		
Proyecto formulado en la MGA.	NA	
Copia del acto administrativo de la declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del término de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.	NA	
3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.	NA	

3.11. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 (Artículo 4.1.2.1.10, Acuerdo Único de 2017). Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, deben presentar además el siguiente documento:		
<p>Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.</p> <p>El certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP- SGR).</p>	NA	

3.12. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCALIZADOS EN RESGUARDOS INDÍGENAS O TERRITORIOS COLECTIVOS

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Artículo 4.1.2.1.11. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	NA	

Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	NA	
--	----	--

3.13. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CONTEMPLAN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Artículo 4.1.2.1.12. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.		
Los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.	NA	

3.14. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Artículo 4.1.2.1.13. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	NA	

3.15. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESENTADOS POR LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Artículo 4.1.2.1.14. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales.		
Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.	NA	

3.16. REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)

REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Artículo 4.1.2.1.15. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).		
<p>Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.</p>	NA	
<p>Notas: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de Inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD.</p>		

3.17. OTROS REQUISITOS:

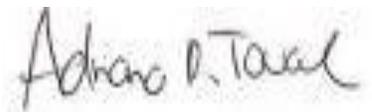
REQUISITO	¿Acorde con el requisito?	OBSERVACIONES
Certificación del cumplimiento de requisitos del Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único de 2017 firmada por el Secretario Técnico del OCAD	NO	No se evidencia este documento. Persiste observación
Copia de la carta de radicación del proyecto al Comité Consultivo ó concepto del Comité Consultivo.	NA	
Resultado sistema de evaluación por puntajes.	NO	No se evidencia evaluación por puntajes, se recomienda generar evaluación por puntajes en plataforma suifp- sgr. Persiste observación

4. RESULTADO DEL CONCEPTO

Tipo de concepto	Concepto técnico
Entidad que emite el concepto	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Número de revisión	Primera
Fecha solicitud de concepto	24/12/2020
Fecha emisión	28/12/2020
Responsable del concepto	Adriana Rocío Tovar Cortés- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Concepto emitido	Positivo.

Nota: Esta revisión no sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, definidas en el artículo 2 del acuerdo 36 de 2016; ni la verificación de requisitos que corresponde a la secretaría de planeación de la entidad territorial de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,



ADRIANA ROCIO TOVAR CORTES
JEFE DE OFICINA ASESORA DE
PLANEACION